

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar, la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2023, del Pliego 531: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, correspondiente al segundo 50% de la retribución económica (incluyendo el IGV) del periodo 2023 por el monto de S/ 34 135,00 soles (treinta y cuatro mil ciento treinta y cinco y 00/100 soles), a fin de designar y contratar de la Sociedad de Auditoría externa; debiendo ejecutarse de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 308 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo precedente, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo Tercero.- La Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se realiza la presente transferencia financiera.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JAVIER LOZANO MARREROS
Rector

JORGE LUIS LOZANO CERVERA
Secretario General

2259359-1

MINISTERIO PÚBLICO

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 393-2024-MP-FN

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios N°s. 299 y 425-2024-MP-FN-PJFSLIMANOROESTE, remitidos por el abogado Jorge Veiga Reyes, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, mediante los cuales, entre otros, elevan la carta de renuncia y su complemento, así como emitiendo conformidad de la misma; del abogado Aidán Torres Zela, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste y a su designación en el Pool de Fiscales de Ventanilla, presentadas el 16, 24 de enero y el 05 de febrero del presente año, en la mesa única de partes de secretaría general, en la mesa de partes y vía correo electrónico de la Presidencia antes citada, respectivamente; por motivos estrictamente personales y académicos, informando que su último día de labores será el 15 de enero de 2024.

Que, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), a través del informe N° 000624-2021-MPFN-OGASEJ, señala que conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley N° 30483 - Ley de la Carrera Fiscal y, lo señalado en la Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como los artículos 183 y 185 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cargo de fiscal termina, entre otros, con la renuncia desde que ésta es aceptada, encontrándose el empleador facultado de aceptarla desde la fecha en la que fue formalmente presentada o dentro de los 30 días

siguientes, siendo esta decisión una facultad discrecional del empleador.

En igual sentido, el Tribunal de Servicio Civil, en el fundamento 36 de la Resolución N° 01524-2016-SERVIR/TSC-Primera Sala, de fecha 18 de agosto de 2016, ha señalado que "(...) el acto de renuncia no puede ser formulado con efecto retroactivo, es decir presentarla con fecha posterior a la fecha en que empezará a surtir efecto(...)"; en consecuencia, se hace necesario aceptar la renuncia antes mencionada, a partir del 16 de enero de 2024, fecha de presentación de la misma.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado Aidán Torres Zela, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Noroeste y su designación en el Pool de Fiscales de Ventanilla, así como su adecuación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 3635-2017-MP-FN y 462-2020-MP-FN, de fechas 04 de octubre de 2017 y 02 de marzo de 2020, respectivamente; con efectividad al 16 de enero de 2024; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Noroeste, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2261500-1

Aceptan renuncia de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 394-2024-MP-FN

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios Nros. 064 y 136-2024-MP-FN-PJFUSHUANCAVELICA, remitidos por los abogados Luis Jorge Valdivia Grados, en ese entonces, encargado del Despacho de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica y Miguel Ángel Ramos Ríos, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal antes citado, mediante los cuales, elevan la carta de renuncia y su complemento, así como emitiendo conformidad de la misma, de la abogada Cinttya Delgado Cruz, al cargo de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica y a su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Angaraes, presentadas el 16 y 29 de enero del presente año, por la carpeta electrónica administrativa y en la mesa de partes de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores antes citada; por motivos personales, informando que su último día de labores será el 15 de febrero de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Cinttya Delgado Cruz, como Fiscal Provincial



Provisional del Distrito Fiscal de Huancavelica y su designación en el Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Angaraes, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 2196-2023-MP-FN y 3652-2023-MP-FN, de fechas 02 de septiembre y 28 de diciembre de 2023, respectivamente; con efectividad al 16 de febrero de 2024; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Huancavelica, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2261416-1

Aceptan renuncia de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 395-2024-MP-FN

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 039-2024-MP-FN-CN-FEVCMYGF, remitido por la abogada Bethy María Espinoza Rivas, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, mediante el cual eleva la carta de renuncia, así como la conformidad de la misma; del abogado Gian Carlo Alexis Reyes Beizaga, al cargo de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte y a su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Carabayllo, por motivos de salud y estrictamente de índole personal, presentada el 22 de enero del presente año, a la abogada Carmen Jesús Parvina Castro, Fiscal Superior Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte, designada en el Despacho de la Segunda Fiscalía Superior Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Norte, quien a su vez remite el oficio N° 032-2024-COORD-MP-FN-2FSEVCLMYLIGF-DFLN, de fecha 29 de enero de 2024, a la Coordinación Nacional antes citada, con efectividad al 29 de febrero de 2024.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado Gian Carlo Alexis Reyes Beizaga, como Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Carabayllo, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1513-2021-MP-FN, de fecha 17 de noviembre de 2021, con efectividad al 29 de febrero de 2024; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia

de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Norte, Coordinación Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de las Fiscalías Provinciales Corporativas en Lesiones y Agresiones en contra de las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2261416-2

Aceptan renuncia de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Puno

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 396-2024-MP-FN

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 253-2024-MP-FN-CN-FEMA, remitido por la abogada Flor de María Vega Zapata, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, mediante el cual, entre otros, se eleva la carta de renuncia, así como emitiendo conformidad de la misma; del abogado Melvin Manuel Chacón Hurtado, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Puno y a su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Puno, presentada el 01 de febrero del presente año, en la mesa de partes de la Coordinación Nacional antes citada, por motivos de salud de su menor hijo, con efectividad al 02 de marzo de 2024; la misma que ha sido comunicada a la Oficina General de Potencial Humano, vía correo electrónico, en virtud de que se trata de un personal administrativo con reserva de su plaza de origen.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado Melvin Manuel Chacón Hurtado, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Puno y su designación en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental del Distrito Fiscal de Puno, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2249-2019-MP-FN, de fecha 21 de agosto de 2019; con efectividad al 02 de marzo de 2024; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Puno, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA
Fiscal de la Nación (i)

2261416-3